

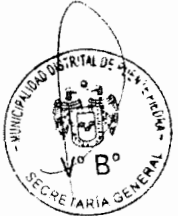


## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 105-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 27 de Junio del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



**VISTO:** El Informe N° 0160-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la conformación del Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Informe legal N° 171-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el documento del Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que tiene como objetivo impulsar el gasto público de calidad dentro de las competencias exclusivas municipales, a fin de poner al servicio de la población beneficiaria del Distrito, mejor servicio de limpieza pública, sistemas de agua potable y alcantarillado, puentes, canales de irrigación, sistemas de telecomunicaciones, y como competencias compartidas seguridad ciudadana, transportes, salud, educación, nutrición, servicio para la producción mediante el incremento del ingreso y el empleo con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población;



Que, dicho Comité estará conformado por las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; monitoreados por el responsable del Proyecto de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de inversiones públicas municipales, es indispensable organizar la participación del ámbito técnico, representada por las Unidades de gestión de la Municipalidad, quienes son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de proyectos, los que están en permanente fiscalización y control por las autoridades del Gobierno local como por los ciudadanos a los que deben rendir cuenta del uso adecuado de los recursos públicos;



Que, el comité de Gestión de Inversiones, es un espacio de coordinación y concertación cuyo objeto es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (fases: Pre inversión, inversión y post inversión) para el cual se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a partir de la Fecha de notificación de la presente Resolución el mismo que estará conformado por:

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| Alcalde Distrital de Puente Piedra    | Presidente         |
| Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro            |
| Gerente de Inversiones Públicas       | Miembro            |
| Gerente de Administración y Finanzas  | Miembro            |
| Sub Gerente de Contabilidad           | Miembro            |
| Responsable de la OPI                 | Secretario Técnico |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar al Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la elaboración del Reglamento de Funcionamiento, así como para establecer las acciones y responsabilidades que se acuerden de dicho comité para la ejecución de las inversiones municipales, debiendo prestar toda la colaboración y el apoyo logístico que requieran los miembros del comité para el cumplimiento de sus fines, objetivos y competencias.



**ARTICULO TERCERO.-** Notificar el presente acto resolutivo a; Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Inversiones Públicas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. HELMARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE